



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL

CARTILLA TEMÁTICA 028-2025



FORMACIONES DE DISTRIBUCIÓN

ESCUADRA DE CONTROL DE MULTITUDES

Unidad básica, conformada por 12 efectivos, empleada fundamentalmente para funciones de seguridad y protección.

SECCIÓN DE CONTROL DE MULTITUDES

Conformada por 2 escuadras. Comunica, facilita y protege a las personas que ejercen el derecho a la reunión pacífica. Si las circunstancias lo permiten, individualiza y detiene a las personas que generen violencia.

COMPAÑÍA DE CONTROL DE MULTITUDES

Conformada por 50 efectivos. Aplica las técnicas y procedimientos de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, teniendo en cuenta las formas de reuniones de gran magnitud o afluencia de público.

UNIDAD DE CONTROL DE MULTITUDES

Conformada por 100 efectivos. El comandante de la unidad que asume la ejecución de las operaciones contará con personal de refuerzo que le permita ejercer el control de las operaciones, con cada uno de los jefes de compañía.

EQUIPOS TÁCTICOS DE REFUERZO

EQUIPO DE DISPERSIÓN RÁPIDA

Identifica conductas violentas, controla y dispersa a la multitud y asegura el espacio para que las personas ejerzan su derecho a la reunión pacífica.

EQUIPO ESPECIAL DE RESPUESTA

Interviene de manera excepcional para defender la vida propia o de terceros en caso de peligro real e inminente de muerte o lesiones graves y solo cuando medidas menos extremas resulten insuficientes o inadecuadas.

EQUIPO DE SEGURIDAD

Premunido de armas de fuego, se nombra si existiera indicios de un riesgo elevado o peligro inminente de muerte o lesiones graves.

BASE LEGAL: RCG N° 473-2025-CG PNP/COMOPPOL, MANUAL DE OPERACIONES POLICIALES PARA EL CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POLICIAL EN OPERACIONES DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO

1. RCG. N° 473-2025-CG
PNP/COMOPPOL, MANUAL DE
OPERACIONES POLICIALES PARA
EL CONTROL, MANTENIMIENTO Y
RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN
PÚBLICO

(...)

2.2 DISTRIBUCION DE PERSONAL

(...)

2.2.2 FORMACIONES DE DISTRIBUCIÓN

2.2.2.1 ESCUADRA DE CONTROL DE

MULTITUDES:

Es importante considerar que la unidad básica de la estructura de los dispositivos para las operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público es la Escuadra, conformada por DOCE (12) efectivos.

- ESCUADRA BÁSICA:

La conformación de la Escuadra Básica de control de multitudes, por si sola, sólo será empleada fundamentalmente para funciones de seguridad y protección orientadas a prevenir alteraciones del

orden público y requiere de la totalidad de sus efectivos; esta se encuentra al mando de un líder escopetero.

- **ESCUADRA DE BINOMIOS:** La Escuadra de Binomios adquiere la siguiente estructura, conformada por CINCO (05) binomios, UN (01) escopetero con postas de goma calibre 12, y UN (01) escopetero lanza gas. El binomio (escudero - bastonero), está conformado por la fusión de UN (01) escudero y UN (01) bastonero, quienes se convierten en una estructura sólida para las maniobras.

La Escuadra de Binomios requiere de la totalidad de sus efectivos y su intervención se realizará cuando se fusione con una o más Escuadras Básicas o de Binomios. No podrá ser empleada individualmente ni fraccionada para realizar maniobras



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



frente a una manifestación.

- **SECCIÓN BÁSICA:**
Conformada por VEINTICUATRO (24) efectivos

2.2.2.2 SECCIÓN DE CONTROL DE MULTITUDES:

La Sección de Control de Multitudes está conformada por DOS (02) Escuadras Básicas de control de multitudes o DOS (02) Escuadras de Binomios.

La Sección de Control de Multitudes tiene como finalidad comunicar, facilitar y proteger a las personas que ejercen el derecho a la reunión pacífica, realizando el acompañamiento para garantizar el ejercicio de opinión y expresión frente a sus posiciones e intereses. Así como también, adoptar medidas menos intrusivas necesarias para proteger los intereses de quienes participan en la reunión y de los que no participan en ella. Y si las circunstancias lo permitieran individualizar y detener aquellas personas, que valiéndose del ejercicio a la reunión generan violencia. Su intervención debe ser planificada y

organizada teniendo en cuenta los escenarios de riesgo que puedan representar los comportamientos y características de quienes participan en la manifestación como: cantidad, intensidad de agresión o amenaza, peligrosidad y nivel de resistencia que puedan ofrecer.

El pensamiento táctico coadyuva a tomar decisiones acertadas para la aplicación de la ley, sobre todo para controlar conductas delictivas que provengan de escenarios de violencia generalizada, en este caso, se debe ponderar los bienes jurídicos protegidos tales como el derecho a la vida e integridad física y los medios que se disponen para tal defensa con los bienes jurídicos que se afectan, en relación con la acción punitiva del Estado.

- **SECCIÓN BÁSICA:**
Conformada por VEINTICUATRO (24) efectivos.
El esquema táctico de una Sección Básica se compone de DOS (02) Escuadras Básicas, donde uno de los escopeteros. (...)



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



- asume el rol de líder escopetero.
- **SECCIÓN DE BINOMIOS:**
Conformada por VEINTICUATRO (24) efectivos.
El esquema táctico de una Sección Básica se compone de DOS (02) Escuadras Básicas, donde uno de los escopeteros asume el rol de líder escopetero.
El esquema táctico de una Sección Básica se compone de DOS (02) Escuadras Básicas, donde uno de los escopeteros asume el rol de líder escopetero.
(....)

2.2.2.3 COMPAÑÍA DE CONTROL DE MULTITUDES

La compañía de control de multitudes tiene como finalidad comunicar, facilitar y proteger a las personas que ejercen el derecho a la reunión pacífica, es el dispositivo más adecuado para aplicar las técnicas y procedimientos de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, teniendo en cuenta las formas

de las reuniones de gran magnitud o afluencia de público, realizando el acompañamiento para garantizar el ejercicio al derecho de opinión y expresión frente a sus posiciones e intereses. Asimismo, se deben adoptar medidas menos intrusivas necesarias para proteger los intereses tanto de quienes participan en la reunión como de quienes no lo hacen. Si las circunstancias lo permiten, se procederá a individualizar y detener a aquellas personas que, valiéndose del ejercicio al derecho de reunión pacífica, generen actos de violencia. Así como, dispersar reuniones que, aunque sean pacíficas, causen una gran perturbación grave y sostenida, como el bloqueo prolongado del tráfico.

La Compañía de Control de Multitudes está conformada por CINCUENTA (50) efectivos, distribuidos según su esquema táctico, pudiendo ser básicas, mixtas o de binomios. En todos los casos contará con UN



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



(01) líder de compañía,
UN (01) adjunto y
OCHO (08)
escopeteros (armas
especiales).

- **COMPAÑÍA BÁSICA**

Conformada por
CINCUENTA (50)
efectivos.

El esquema táctico
de una compañía
básica se compone
de DOS (02)
Secciones Básicas, a
las que se adicionan
la presencia de DOS
(02) efectivos
policiales que
asumen el rol de
líder de compañía y
adjunto. (...)

- **COMPAÑÍA DE
BINOMIOS:**

Conformada por
CINCUENTA (50)
efectivos.

El esquema táctico
de una Compañía
de Binomios se
compone de DOS
(02) Secciones de
Binomios, a las que
se adicionan la
presencia de DOS
(02) efectivos
policiales que
asumen el rol de
líder de compañía
y adjunto. (...)

- **COMPAÑÍA
MIXTA:**

Conformada por
CINCUENTA (50)
efectivos.

El esquema táctico
de una Compañía
Mixta se compone
de DOS (02)

secciones: una
básica y una de
binomios, a las que
se adicionan la
presencia de DOS
(02) efectivos
policiales que
asumen el rol de
líder de compañía
y adjunto. (...)

2.2.2.4 UNIDADES DE CONTROL DE MULTITUDES

La Unidad de Control
de Multitudes está
conformada por CIEN
(100) efectivos a más.

El esquema táctico de
la Unidad de Control
de Multitudes se
compone de DOS (02)
compañías a más, a
las que se adicionan la
presencia de DOS (02)
efectivos policiales que
asumen el rol de líder
de unidad y
adjunto. (...)

La Unidad de Control
de Multitudes, puede
estar compuesta por
Compañías de
Binomios, Compañías
Básicas o en su defecto
la combinación de
estas dos. (...)

En este contexto, el
comandante de la
Unidad de Control de
Multitudes que asuma
la ejecución de las
operaciones contará
con personal de
refuerzo que le
permita ejercer el
control de las
operaciones, con cada
uno de los oficiales
jefes de las compañías



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



en el marco de la ejecución de las operaciones para el control, mantenimiento y restablecimiento del orden público. (...)

Cuando el jefe de la Unidad de Control de Multitudes identifique escenarios de riesgo de alta intensidad, debido al contexto de la situación y la actitud violenta de los manifestantes, podrá disponer la incorporación de un grupo de dispersión rápida a la compañía, asegurando una reserva adecuada de munición menos letal. (...)

2.2.3 EQUIPOS TÁCTICOS DE REFUERZO PARA OPERACIONES DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.

Son equipos que por su naturaleza están designados para escenarios especiales los cuales pueden ser:

2.2.3.1 EQUIPO DE DISPERSIÓN RÁPIDA (EDR):

El Equipo de Dispersión Rápida, está compuesto por un mínimo de DOCE (12) efectivos, debidamente equipados y dotados de armas de fuego menos letal (armas especiales), los

mismos que están capacitados y entrenados para participar en maniobra de restablecimiento y situaciones de alto riesgo en las que la violencia

generalizada amenace bienes jurídicos como la seguridad, el orden público, la integridad y la vida de las personas. Excepcionalmente participará en las maniobras de control como personal de refuerzo.

Contará con unidades móviles adecuadas (motocicletas y camionetas), que le permitan un rápido desplazamiento hacia el lugar de los hechos conflictivos. Su objetivo será identificar conductas violentas, controlar y dispersar a la multitud, y si las circunstancias lo permiten, asegurar un espacio propicio para que las personas continúen ejerciendo su derecho a la reunión pacífica.

- Traslado a bordo de vehículos menores:

Al descender de sus vehículos menores, los efectivos policiales adoptarán la posición y ubicación correcta acorde a



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



su rol ?" asignado.
(...)

El líder de escuadra designará a un efectivo policial para brindar seguridad a los vehículos menores, los cuales deben ser estacionados en una zona segura.
(...)

- **Traslado a bordo de vehículos de otras unidades**

Cuando el traslado se realice con apoyo de vehículos de otras unidades, los conductores de estas móviles se asegurarán de permanecer en constante comunicación con el líder de escuadra a través del policía de enlace.

El líder de escuadra designará a un efectivo para que permanezca en los vehículos como enlace para cualquier desplazamiento.
(...)

2.2.3.2 EQUIPO ESPECIAL DE RESPUESTA (EER)

El equipo especial de respuesta está integrado por personal especializado provisto de equipos y arma de fuego letal que interviene de manera excepcional para defender la vida propia

o de terceros en caso de un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves y solo cuando medidas menos extremas resulten insuficientes o sean inadecuadas. Las armas de fuego potencialmente letal, no deberán usarse para dispersar a la multitud.

Este equipo está compuesto como máximo de SEIS (06) efectivos y solo actuarán bajo las órdenes del jefe operativo, teniendo en cuenta que, ante situaciones de orden público, las armas de fuego potencialmente letal no deben considerarse una herramienta táctica, sino un último recurso de uso excepcional de la fuerza, en respuesta a situaciones individuales que amenacen con causar muertes o lesiones graves y deben utilizarse exclusivamente cuando otras medidas menos extremas resulten insuficientes o sean inadecuadas.

2.2.3.3 EQUIPO DE SEGURIDAD (ES)

Teniendo en cuenta la apreciación de la situación por donde se llevará a cabo el recorrido, y si en el



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL



contexto de la operación existiera indicios de un riesgo elevado o peligro inminente de muerte y lesiones graves; se nombrará un equipo de seguridad para los dispositivos tácticos (escuadra, sección, compañía, unidad) premunidos de arma de fuego potencialmente letal, asimismo, cuando la integridad física del policía sea expuesta a bordo de motocicletas, también portaran las armas potencialmente letal sus líderes y sus adjuntos.

Las armas de fuego no deberán ser utilizadas para dispersar reuniones; por el contrario, será por medidas de seguridad para controlar un peligro, real e inminente de muerte o lesiones graves durante el traslado o desplazamientos del personal policial a la zona de operaciones. Si del resultado del planeamiento operativo, se advierte amenazas o escenarios de riesgo donde se pueda producir un peligro real e inminente de muerte o lesiones graves de los efectivos policiales o terceros; de manera excepcional, se podrá

disponer la intervención de un equipo especial de respuesta, y solo cuando medidas menos extremas resulten insuficientes o sean inadecuadas.

Las imágenes insertadas en la presente cartilla, se han extraído de las páginas oficiales de información abierta.



Contribuyendo Al Conocimiento Del Personal Policial

Se oficializa la elaboración y difusión de la CARTILLA TEMÁTICA LEGAL con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 126-2020-CG.PNP/SECEJE-DIRASJUR de fecha 14 abril del 2020, como herramienta técnica y especializada de carácter jurídico para el empoderamiento del servicio policial .